

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta informes mensuales del mes de enero del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Marzo -17 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS** contra **LUIS ALBERTO OPSINA GONZALEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00248-00

Auto: **318**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital entre las páginas 02_25, 02_26 Y 02_27, signado por el secuestre designado en éste, con el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de marzo año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

En cuanto a lo solicitado por el auxiliar de la justicia, es de señalar que los arreglos, como los pagos de los servicios públicos, e impuestos, solamente se podrán realizar siempre y cuando se den los recursos necesarios para realizarlos, **esto es,** concertando con que el nuevo inquilino de un adelanto por concepto de pagos anticipados de los cánones de arrendamiento, **teniendo en cuenta,** que previo a que este despacho imparta las aprobaciones de los arreglos o reparaciones que necesita el bien inmueble, deberá el secuestre allegar las cotizaciones de los trabajos a efectuar, donde se detallen cada uno de los arreglos con los valores respectivos, así como los nombres y apellidos, número de identificación, dirección, ciudad y

